Provincia de Santa Fe Poder Ejecutivo

Dra. GISTUA. GALLO Mrector Val. de Despacho Subr.

DECRETO Nº 4255

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional", 2 8 DIC 2018

## VISTO:

El Expediente Nº 00413-0016606-7 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la creación de una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la ciudad de Sunchales; y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26206 dispone la obligatoriedad de la Educación Secundaria completa, como un derecho que el Estado debe garantizar, asegurándose a través de alternativas que se ajusten a los requerimientos y necesidades locales;

Que a través del trabajo de los equipos socioeducativos de la Delegación Regional de Educación — Región III y Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Sunchales, se ha constatado la existencia de adolescentes menores de 18 años sin escolarización secundaria, problemática que se agudiza debido a que, la demanda por una vacante en una escuela pública, cada vez es más compleja;

Que tal contexto sería viable de subsanar con la creación de una institución educativa del nivel que pueda absorver la población citada, ampliando la oferta educativa oficial en la localidad y de esta manera incorporarlos al sistema;

Que a foja 18 la Delegación Regional aludida presenta un informe que abarca la problemática de la oferta insuficiente de este tipo de establecimientos en ese sector, de manera integral y ofrece un análisis detallado, realizado por el Área de Infraestructura, sobre la verificación de las instalaciones del Liceo Municipal, ubicado en el cuadrante sur de la ciudad, edificio en que podría comenzar a funcionar el establecimiento a crearse;

Que la Dirección Provincial de Educación Secundaria ha tomado la intervención que reglamentariamente le compete prestando su aval a la gestión;

Que a foja 15 ha tomado intervención el Departamento de Organización Escolar de la Dirección General de Información y Evaluación Educativa informando que a la EESO a crear, corresponde asignarle el Nº 709 y la Categoría Estadística 3ra;

Que la Secretaría de Educación de esta Cartera Educativa requiere la elaboración del instrumento legal que permita efectivizar lo solicitado;

Que cabe facultar al Ministerio de Educación a adoptar las medidas de orden técnico administrativo complementarias a los fines del correcto funcionamiento del servicio educativo en cuestión;



Provincia <u>de</u> Santa Fe

Poder Ejecutivo

Dra. GISELA A. GALLO
Directora Gral de Despacho Subr.
Directora Gral de Despacho Subr.

Que corresponde exceptuar la gestión de lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 847/91, conforme las prescripciones del Artículo 9° de dicho decisorio;

Que el presente acto se emite en el marco de las facultades expresamente reservadas por este Poder Ejecutivo Provincial en virtud del Artículo 14º – Inciso 3) del Decreto Acuerdo Nº 916/08;

POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Exceptúase la presente gestión de las limitaciones establecidas en el Decreto N° 847/91 – Artículo 8° (conforme las previsiones de su Artículo 9°).

ARTICULO 2°: Créase en el ámbito del Ministerio de Educación una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la ciudad de Sunchales, que se identificará con el N° 709 - Categoría Estadística 3ra y funcionará en dependencias del Liceo Municipal de dicha ciudad.

ARTICULO 3º: Facúltase al Ministerio de Educación para que, a través de su Secretaría de Educación, adopte las medidas de orden técnico administrativo necesarias para el correcto funcionamiento del servicio educativo que se crea por el Artículo precedente.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ Biog. CLAUDIA ELISABEHT BALAGUÉ



Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN SUBDIRECTORA GENERAL DE DESPACHO a/c Ministerio de Godierno y

COPIA

Ministerio de Gobierno Reforma del Estado

